PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº162/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES II, III, IV, V y DECLARAR DESIERTO EL LOTE I DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION POR LOTE" ID Nº 359.044.

Asunción, 25 de marzo de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION POR LOTE" ID Nº 359.044**; donde consta el Acta de Comité de Evaluación N° **01/2019**, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Máxima Autoridad N° 148/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION POR LOTE" ID Nº 359.044**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, según Resolución N° 96/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **ASEGURADORA DEL SUR, LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES, ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A,** según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que el día 11 de marzo de 2019 a las 11:26 hs, se llevó a cabo el acto de sesión pública virtual del citado llamado.----------

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2019**, efectuado en fecha 13 de marzo de 2019 y que forma parte Integral del Informe de Comité de Evaluación, en el cual consta la participación de la empresa: ASEGURADORA DEL SUR S.A.----------

Que, las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 Inc. C** "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria ,según CDP N° 470/2019** , según ID N° 359.044 con un monto de Guaraníes, veinte y un millones setecientos mil, (Gs. 21.700.000).para el ejercicio fiscal 2019, FF30----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar B. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 162/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES II, III, IV, V y DECLARAR DESIERTO EL LOTE I DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION POR LOTE" ID Nº 359.044.

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION POR LOTE" ID N° 359.044** a la empresa:

ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES con **RUC N° 80031893**, con los siguientes montos:

Lote II: por un monto de Gs. 5.500.000 (guaraníes Cinco Millones, Quinientos Mil).
Lote III: por un monto de Gs. 4.200.000 (guaraníes, cuatro millones Doscientos mil).
Lote IV: por un monto de Gs. 4.800.000 (guaraníes, cuatro millones ochocientos mil).
Lote V: por un monto de Gs 6.600.000 (guaraníes, seis millones seiscientos mil).

Artículo 2°- DECLARAR DESIERTO el Lote I del llamado:

Lote I: Se declara desierto según Artículo 30 Inciso c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscriptos con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos.----------

Artículo 4°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por las empresas adjudicadas, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.-------

Artículo 5° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.--------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2207/03

Edgar M. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo